



Guía para la reapertura en todo el estado

Fecha de entrada en vigencia: 4 de agosto de 2020

Sector: Establecimientos recreativos cubiertos y al aire libre

Guía estatal específica para operadores de establecimientos recreativos cubiertos y al aire libre (zoológicos, museos, autocines, pistas de carreras, jardines al aire libre y acuarios únicamente)

Guía para la reapertura en todo el estado: operadores de establecimientos recreativos cubiertos y al aire libre (zoológicos, museos, autocines, pistas de carreras, jardines al aire libre y acuarios únicamente)

Esta guía está destinada a establecimientos cubiertos y al aire libre que se encuentran en zoológicos, museos, autocines, pistas de carreras, jardines al aire libre y acuarios.

Esta guía permite que los museos y acuarios abran con exhibiciones no interactivas, ya que las exhibiciones interactivas no están permitidas en este momento.

Pistas de carreras: a los fines de esta guía, una pista de carreras significa una pista de carreras especial utilizada para el deporte de carreras de alta velocidad de vehículos especiales o motocicletas. Esto no incluye una pista de karting ni otro establecimiento recreativo de kartings.

Los operadores de establecimientos recreativos cubiertos y al aire libre (zoológicos, museos, autocines, pistas de carrera, jardines al aire libre y acuarios únicamente) deben hacer lo siguiente:

- Asegurarse de que todas las instalaciones estén listas para operar y que todos los equipos estén en buenas condiciones, de acuerdo con los manuales de operaciones y mantenimiento aplicables, y los procedimientos operativos estándares.
- Revisar e implementar la [Guía general para empleadores](#).

Medidas de distanciamiento físico

- Limitar la capacidad a un máximo de 100 personas en los espacios cubiertos o de 250 personas al aire libre, sin que se exceda la cantidad máxima de 250 personas tanto en espacios cubiertos como al aire libre, o bien, la cantidad de personas, incluido el

personal, según la capacidad (pies cuadrados/ocupación), **lo que sea menos**. Garantizar el cumplimiento de la [Guía de la OHA para las reuniones sociales](#).

- Estos establecimientos están limitados a actividades para grupos de 10 personas o menos. No combinar los grupos/clientes en contextos de asientos compartidos, que no hayan elegido asistir juntos.
- Asegurar que se mantenga el distanciamiento físico mínimo de seis (6) pies entre las personas de diferentes grupos. Aclarar que los miembros del mismo grupo pueden participar en actividades juntos, formar filas juntos y no tienen que estar a una distancia de seis (6) pies entre sí.
- Establecer la configuración de los asientos o los juegos de manera que se cumpla con todos los requisitos de distanciamiento físico.
- No combinar grupos ni permitir que personas que no son del mismo grupo compartan asientos.
- Retirar o prohibir asientos/consolas/carriles, etc. para asegurarse de que las personas que no estén en el mismo grupo estén al menos a seis (6) pies de distancia.
- Prohibir que las personas de diferentes grupos se aglomeren en cualquier área del establecimiento, tanto cubierto como al aire libre, incluidos estacionamientos.
- Prohibir la operación y el uso de todas las áreas de juego/peloteros/parques infantiles.
- **No operar** si no es posible mantener el distanciamiento físico según los requisitos de esta guía, excepto para interacciones breves, o si no es posible cumplir con todos los demás requisitos de esta guía. El requisito de cerrar se aplica tanto a las operaciones de los establecimientos en espacios tanto cubiertos como al aire libre para las entidades que cuentan con ambos espacios.

Empleados

- Exigir que todos los empleados utilicen máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial de tela, de papel o desechables, de acuerdo con la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#). Si un empleado no puede usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial debido a que tiene una discapacidad, el empleador y el empleado deben ponerse de acuerdo para determinar una forma razonable para que pueda trabajar. Permitir simplemente que el empleado ingrese sin una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial no constituye una modificación razonable. Hay unas pocas ocasiones en las cuales no es necesario que un empleado use una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial en un lugar que está cubierto por la [guía estatal](#), pero no son excepciones. Un empleador debe trabajar junto con el Departamento de Recursos Humanos o consultar con su asesor jurídico para determinar las opciones legales para tratar este asunto. Los empleadores también pueden ponerse en contacto con la [Oficina de Trabajo e Industrias \(Bureau of Labor and Industries, BOLI\)](#) para obtener asistencia técnica.

- Los empleadores deben proporcionar máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial a los empleados.
- Capacitar a todos los empleados en operaciones de limpieza (ver a continuación) y mejores prácticas de higiene, incluido el lavado de manos con frecuencia con agua y jabón durante un mínimo de 20 segundos.
- Revisar y utilizar la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#).

Elementos de protección facial de los visitantes

- Los clientes y visitantes deben seguir la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#).

Limpieza

- Limpiar y desinfectar las áreas de trabajo, zonas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente tanto en áreas de clientes como de empleados en establecimientos cubiertos y al aire libre. Usar desinfectantes incluidos en la [lista aprobada de la Agencia de Protección Ambiental \(Environmental Protection Agency, EPA\)](#) para el virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Todavía ningún producto estará etiquetado para la COVID-19, pero muchos productos tendrán una etiqueta o información disponible en sus sitios web sobre su eficacia contra el coronavirus humano.
- Limpiar meticulosamente las instalaciones de baños al menos dos veces al día y, en la medida de lo posible, garantizar el suministro de elementos sanitarios adecuados (jabón, papel higiénico, desinfectante para manos) durante todo el día. Las instalaciones de baños que no puedan limpiarse dos veces al día deben mantenerse cerradas o se debe exhibir un cartel en el que se informe que el baño no se puede limpiar dos veces al día.

Carteles

- Exhibir [carteles claros](#) que detallen los síntomas de la COVID-19, indiquen a los empleados, voluntarios y visitantes con síntomas que se queden en sus hogares y detallen información de contacto si necesitan asistencia.
- Usar [carteles claros](#) para alentar el distanciamiento físico.
- Exhibir [carteles claros](#) con respecto a los requisitos de uso de máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial.

Requisitos adicionales

- Mantener cerradas las áreas propensas a la aglomeración de personas (incluidos, entre otros, parques infantiles, estructuras de juegos en interiores y estructuras de juegos para niños sin la presencia de los padres).
- Mantener cerrado el servicio de cuidado de niños.

- Limitar los grupos a 10 personas o menos. No combinar en asientos compartidos grupos/clientes que no hayan elegido asistir juntos. Las personas del mismo grupo, sentadas en la misma mesa, no tienen que mantener una distancia de seis (6) pies.
- Prohibir la aglomeración de personas (un grupo de 10 personas o menos que lleguen juntas al lugar) en estacionamientos y otras áreas comunes por períodos más prolongados de lo razonable para la recuperación/devolución de implementos y la entrada/salida de vehículos.
- Mantener las áreas comunes con banco-sillas y mesas (por ejemplo, mesas para pícnic, refugios de uso diurno y edificios abiertos al público) dispuestos de manera tal que los grupos puedan mantener una distancia física mínima de seis (6) pies. Exhibir carteles claros que refuercen los requisitos de distanciamiento físico entre los visitantes de diferentes grupos.
- Finalizar todas las actividades del establecimiento a las 10 p. m.
- Seguir la [Guía para tiendas minoristas](#) si funciona una tienda minorista en las instalaciones.
- Los operadores de autocines deben seguir la guía adicional para autocines al aire libre a la que se hace referencia en la [Guía para la Fase 2 de reapertura para operadores de eventos y lugares de reunión](#).

En la medida de lo posible, los operadores de establecimientos recreativos cubiertos y al aire libre (zoológicos, museos, autocines, pistas de carreras, jardines al aire libre y acuarios únicamente) deberían hacer lo siguiente, aunque no están obligados a hacerlo:

Medidas adicionales de distanciamiento físico

- Alentar las reservas o aconsejar a la gente que llame con anticipación para confirmar la capacidad de las instalaciones. Considerar la implementación de un sistema de reservas telefónicas que permita que la gente espere en los automóviles e ingrese a las instalaciones únicamente cuando una llamada telefónica o un mensaje de texto indique que hay espacio disponible.
- Asignar personal de recepción o un anfitrión específico para que maneje el flujo de visitantes y controle el distanciamiento físico mientras esperan en la fila, hacen pedidos, y durante la entrada y la salida. No bloquear el acceso a las salidas de incendio.
- Asignar personal para que controle los requisitos de distanciamiento físico de manera que los grupos no superen las 10 personas y ayudar a los visitantes a cumplir con estos requisitos.
- Asignar personal para que controle el acceso de los visitantes a las áreas comunes, como baños, para que no se acumule gente.

- Dirigir el tráfico de peatones en un solo sentido para minimizar el contacto cercano entre los visitantes. Colocar carteles para rutas de caminata hacia las atracciones en un solo sentido, si es posible.
- Limitar la cantidad de personal que atiende o interactúa con cada grupo.
- Alentar a los visitantes a realizar actividades recreativas con los integrantes de su propio grupo familiar en lugar de hacerlo con sus círculos sociales extendidos.
- Alentar a los visitantes a realizar actividades recreativas de manera segura y evitar viajar a áreas donde sea difícil mantener una distancia mínima de seis (6) pies de otras personas que no sean de su grupo familiar, y evitar realizar actividades recreativas en estas áreas.
- Colocar barreras de plástico o vidrio transparente delante de los cajeros o mostradores del centro de visitantes o en otros lugares donde sea más difícil mantener la distancia física de seis (6) pies entre empleados, voluntarios y visitantes.

Limpieza/Higiene

- Considerar ofrecer instalaciones para el lavado de manos para uso de los clientes en el establecimiento y sus inmediaciones. El desinfectante para manos es efectivo en manos limpias; los establecimientos pueden facilitar a los clientes desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %). El desinfectante para manos no debe reemplazar el lavado de manos por parte de los empleados.

Instalaciones al aire libre

- Considerar cerrar uno de dos lugares de estacionamiento contiguos, alternando un lugar abierto y uno cerrado, para facilitar la distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Alentar a los visitantes a llevar sus propios alimentos, botellas de agua e insumos de higiene (incluido desinfectante para manos).
- Alentar a los visitantes a llevarse los residuos que generen al abandonar el lugar.

Recursos adicionales:

- [Guía de la OHA para el público en general](#)
- [Guía de la OHA para empleadores](#)
- [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#)
- [Guía de los CDC para administradores de parques e instalaciones recreativas](#)

Accesibilidad a los documentos: para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la Autoridad de Salud de Oregón (Oregon Health Authority, OHA) puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones, en letra grande o en braille. Comuníquese con Mavel Morales al 1-844-882-7889, TTY: 711, o a OHA.ADAModifications@dhsoha.state.or.us.